

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Toluca, Estado de México
31 de Enero de 2022

**CONTADOR PÚBLICO
MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ GARCÍA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES SALARIO ROSA.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. Las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa (Reglas de Operación), tienen como antecedente la publicación realizada el 22 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno;
6. La política de Desarrollo Social instruida por el Ejecutivo del Estado, se fundamenta en los principios de inclusión, integralidad, igualdad, participación, solidaridad, productividad, corresponsabilidad, focalización, transversalidad y evaluación, priorizando el desarrollo humano de los mexiquenses;
7. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en confruencia con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Social (ODS), considera prioritario, en su Pilar Social: Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente, atender las causas y efectos de la pobreza y desigualdad, así como garantizar los derechos sociales y, con ello, se contribuya a mejorar la calidad y el nivel de vida de los mexiquenses, mediante cuatro pilares básicos: el ingreso, la alimentación, la educación y la vivienda;
8. La Estrategia Familias Fuertes (EFF), se alinea a los ODS, a las metas de la Agenda 2030 propuestas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y a los objetivos de la Ley de Desarrollo Social de la entidad, lo que permite homologar los criterios técnico metodológicos de las Reglas de Operación de los programas sociales de la Secretaría de Desarrollo Social, emitidos por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS);
9. Con la finalidad de continuar en la consolidación del desarrollo humano de las beneficiarias del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa, se realiza la presente modificación de Reglas de Operación, para proyectar que, después de haber concluido la capacitación para el desarrollo humano y realizado las acciones de desarrollo comunitario, a través de actividades de emprendedurismo, les permita desarrollar la capacidad de organizar, manejar y asumir los riesgos de un negocio propio;
10. Las modificaciones a las Reglas de Operación tienen como objetivo contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres de 18 a 59 años de edad que habitan en el Estado de

México, que se encuentran en condición de pobreza, que se dediquen al trabajo del hogar y no perciban remuneración, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias, capacitación para el desarrollo humano, actividades de desarrollo comunitario y actividades para propiciar el emprendedurismo;

11 Mediante oficio 211C0501A/0980/2021, el CIEPS validó las Reglas de Operación; y

12 Mediante oficio 21100012000000L/RO-023/2022, la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar de la Secretaría de Desarrollo Social (Secretaría), autorizó las modificaciones a las Reglas de Operación, de conformidad con los artículos 3, fracciones III y XI de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 6, fracción XI, 19 y 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, artículos 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno No. 93, el 17 de Mayo de 2013, le comunico que esta Comisión:

RESUELVE

1. La propuesta regulatoria presentada, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y su Reglamento, los Lineamientos básicos para la elaboración de Programas de Desarrollo Social en el Estado de México y el Acuerdo del Secretario de Desarrollo Social por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa.
2. Las Reglas de Operación representa la única normativa que lo sustenta.

3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría, mediante la cual se apruebe la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 36658201

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2022-01-31T15:53:29Z / 2022-01-31T09:53:29-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	91 5a 8d 8e eb 91 60 58 cc e1 8f b5 68 c0 ba 93 7e 08 8a dc db ea ed cf 15 69 3e 27 39 c0 6b bf b3 fe 3b ae 27 38 e5 32 5b e3 b6 d0 4c 61 e7 14 eb b2 e5 6d ba 4c ba d1 b7 08 09 a2 ba 93 26 b7 3f f6 f0 4b ea 52 33 e9 48 1d 0f 30 81 bf 87 48 6f d2 f7 79 01 61 d9 d3 8f 7c 6e 21 9a 56 8b 85 e5 f8 e2 93 6e 49 2e da e4 3f 48 a5 d7 e8 9d 48 4a 0c a3 3b f0 e2 a2 b3 68 da 02 0e 77 19 eb a1 2c 7d 78 ad cc dd 4a c1 26 1e 6f f3 49 d4 b2 51 1d 96 d4 51 64 e5 79 4f f1 23 ad f0 cd 96 dd dd 57 e7 ce d9 bb 87 79 a7 41 c9 68 96 64 2a 47 fd 59 88 1c 70 bc 00 66 34 7e be 13 51 e4 27 db 29 3d 02 83 28 3f 26 7f db 69 f8 a5 69 ed 82 bc f2 f8 90 4e 07 19 7c 41 46 bd 65 c3 cc 19 78 e4 04 77 9e a8 ff b5 e6 c5 fe 20 be 69 24 b1 bb 58 c4 1b ce 6c 62 8a e3 2c a5 c7 a3 07 5b 63 b2 d3 de			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2022-01-31T15:53:29Z / 2022-01-31T09:53:29-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2022-01-31T15:53:29Z / 2022-01-31T09:53:29-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	5608507			
	Datos estampillados:	5BAEB17BEDF3077648F3292B2AD9052E75875F71			